



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, nueve (09) de marzo de dos mil quince (2.015)

**Magistrado Ponente: MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ**

Expediente: 70 000 23 33 0000 2014 00284 00  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LUIS ALBERTO MONTERROZA BRAVO  
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL.

**I. OBJETO A DECIDIR**

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado<sup>1</sup> de las excepciones se encuentra vencido<sup>2</sup>, el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

---

<sup>1</sup> Conforme lo contemplado en el parágrafo 2º del artículo 175 del CPACA

<sup>2</sup> Ver folios 583 y 584 del expediente.

Expediente: 70 000 23 33 0000 2014 00284 00  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LUIS ALBERTO MONTERROZA BRAVO  
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL.

**PRIMERO:** Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día siete (07) de abril de dos mil quince (2015), a las nueve y treinta de la tarde (9:30 A.m), en las instalaciones de la Sala 4 de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

**SEGUNDO:** Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

**TERCERO:** Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico, conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.

**CUARTO:** Por secretaría líbrense los oficios respectivos a las partes intervinientes

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Magistrado